

NIEGA PETICION

MG

RADICADO: 2008-908 NIEGA PETICION
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga 25 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Se le hace saber al peticionario en el ejecutivo adelantado por COOPERATIVA EL FUTURO LTDA. contra MANUEL BECERRA BARRIOS, JENNIFER MAGALY CADAVID Y NESTOR FORERO GOMEZ, que el proceso se dio por terminado mediante auto de fecha 25 de febrero de 2010 y se decretó el embargo y secuestro de bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados, no hay prueba que se haya embargado inmueble alguno.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eee42dd8dd9ba4003295927fdb1e3bd06f77e9b256706749a42a8b3f789c8411

Documento generado en 25/10/2021 08:12:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**